



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023-A/MPR**

Rioja, 08 de agosto del 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 0114-2023-MINEDU/DVMGP-DIGESE-DEBEDSAR-COARSM-DG de fecha 28.06.2023; Informe Técnico N° 021-2023-OECD RJ-GDS/MPR de fecha 07.07.2023; Informe N° 181-2023-GDS/MPR de fecha 07.07.2023; Informe N° 169-2023-GPyP/MPR de fecha 03.08.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001615 de fecha 03.08.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 390-2023-A/MPR de fecha 07.08.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 8819 de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por la Sra. Hilda Vanessa Saldívar Echevarría, Directora General del Colegio de Alto Rendimiento de San Martín, requiriendo apoyo económico para la participación de estudiantes de 4° grado del COAR – San Martín en el evento II Tinkuy TOK presencial 2023, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que solicita a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2023-OECD RJ-GDS/MPR de fecha 07 de julio del 2023, la Jefe (e) de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes remite al Gerente de Desarrollo Social, informe respecto a la solicitud para la participación de estudiantes de 4° grado del COAR – San Martín en el evento II Tinkuy TOK presencial 2023, declarando PROCEDENTE brindar el apoyo económico;

Que, con Informe N° 181-2023-GDS/MPR de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social eleva a la Gerencia Municipal, informe técnico respecto a la solicitud para la participación de estudiantes de 4° grado del COAR – San Martín en el evento II Tinkuy TOK presencial 2023, declarando PROCEDENTE brindar el apoyo económico;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 169-2023-GPyP/MPR de fecha 03 de agosto del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo a favor de la Sra. Hilda Vanessa Saldívar Echevarría, Directora General del Colegio de Alto Rendimiento de San Martín, por la suma de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Soles);



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Hilda Vanessa Saldívar Echevarría, Directora General del Colegio de Alto Rendimiento de San Martín, para la participación de estudiantes de 4° grado del COAR – San Martín en el evento II Tinkuy TOK presencial 2023, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Nicademos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.